BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3248 | Buenos Aires, Viernes 12 de Agosto de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Gobernación del Río Negro para adquirir caballos y mulas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1904

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación del Río Negro, á invertir hasta la suma de ($ 1.500) mil quinientos pesos moneda nacional, en la adquisición de caballos y mulas, con destino al servicio de esa Gobernación; de acuerdo con las disposiciones de la ley de Contabilidad.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Librando al servicio público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica denominada «Olta» (Provincia de La Rioja).

Comuníquese, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

III

Nombrando Médico en la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.

Hallándose vacante el puesto de Médico de la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico de la Gobernación de Tierra del Fuego, al doctor Juan Córdoba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Acordando jubilación á un empleado de Correos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Vista la solicitud presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (18 Catg.), don José Penas, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 20 años, 7 meses y 19 días de servicios; ser ciudadano argentino y encontrarse imposibilitado para continuar desempeñando sus funciones, según lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene, encontrándose comprendido en las disposiciones del Art. 2, Inc. 3 y última parte del Art. 3° de la Ley N° 2219; por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicios, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (18 Categ.), don José Penas.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á Contaduría General, para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Jubilando á un agente de Policía

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de Policía, don Francisco Alcaniz, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 15 años, 7 meses, 38 días de servicios; ser ciudadano argentino y encontrarse imposibilitado para continuar desempeñando sus funciones, según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, encontrándose comprendido en las disposiciones del Art. 2°, Inc. 3° y segunda parte del Art. 3° de la Ley N° 2219; por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictamen del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicios, al agente de la Policía de la Capital, don Francisco Alcaniz.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á

Contaduría General, para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando un contrato para la provisión de energía eléctrica á la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva á la consideración del Superior, el contrato celebrado ad referéndum con la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad para la provisión de energía eléctrica á la casa central de esa repartición; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Administrador de Impuestos Internos y la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Autorizando un descargo formulado contra P. Griffero é hijo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita autorización para dejar sin efecto la reclamación del impuesto formulado á los señores P. Griffero é hijo, correspondiente á 67 litros de alcohol á 100°, por diferencias que, al practicar el inventario respectivo, ha comprobado en la cuenta de buenos y malos gustos, cuyo déficit no llega á 1 % sobre la producción total de la destilería; y de conformidad con lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo practicarse el correspondiente descargo en los libros de Contabilidad.

Avísese á Contaduría General y vuelva á la Administración de Impuestos Internos.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de veintiún pesos, sesenta y cinco centavos moneda nacional, en mérito de que su deudor don Sixto Vallés, fué declarado en quiebra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que solicita la Administración de Impuestos Internos, donde pasará este expediente, á sus efectos; debiendo avisarse lo resuelto, á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros, la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n), en virtud de que el deudor don Severo Reartes, ha fallecido, habiendo comprobado además, que la sucesión no tiene bienes algunos que puedan responder á su pago; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Administración de su procedencia, á sus efectos; avisándose previamente, á Contaduría General, lo resuelto.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva para su resolución, el expediente iniciado al señor Enrique Arnut, por exceso de pérdida en la destilación de 9.920 litros de vino picado, representando esa diferencia la cantidad de 58 litros de alcohol á 100°, y solicita por razones de equidad, se le autorice para dejar sin efecto la reclamación que hiciera en 18 de Julio de 1903, contra Arnut, por los 58 litros de alcohol, ya citados, como asimismo el descargo correspondiente en los libros de Contabilidad; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que solicita la Administración de Impuestos Internos y vuelva á la misma, para sus efectos; debiendo, previamente, avisarse lo resuelto, á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

VI

Autorizando á la Maternidad del Hospital San Roque, para adquirir alcohol y desnaturalizarlo por una fórmula especial.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que el doctor don Eliseo Cantón solicita se le permita adquirir mensualmente, la cantidad de doscientos (200) litros de alcohol absoluto, con destino al Museo de Obstetricia que ha principiado á formar en la Maternidad del Hospital San Roque, para ser desnaturalizado de manera de hacerlo apto á los fines que se destina.

Atento los informes producidos por la Administración del ramo, la Oficina Química Nacional y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Maternidad del Hospital San Roque, para adquirir cada mes, la cantidad de doscientos (200) litros de alcohol absoluto, debiendo ser desnaturalizado con intervención de la Administración del ramo, usando al efecto, la siguiente fórmula de desnaturalización:

(1) un litro de alcohol metílico y (1) un litro de esencia de petróleo para cada (100) cien litros de alcohol absoluto.

Art. 2º Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos; publíquese y repónganse las fojas en aquella Oficina.

ROCA.
J. A. TERRY.

VII

Designando al Procurador Fiscal de Salta, para que represénte al Fisco en un juicio.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto que el señor Procurador Fiscal de Salta manifiesta que en la ejecución seguida contra el Ingenio «La Mendieta», por cobro de lo que adeuda en concepto de Impuestos Internos, se han producido una serie de excepciones opuestas por la parte demandada; y á fin de que el señor Fiscal pueda desempeñarse evitando ulteriores dificultades en el procedimiento de la ejecución referida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que, en representación del Fisco Nacional y en su nombre, entable las acciones á que hubiere lugar, ante el Juez del concurso formado á los ex propietarios del Ingenio «La Mendieta», señores Muller Hnos. y Cía.

Art. 2º Líbrese oficio al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta, con transcripción de este decreto; publíquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por tiempo indeterminado al Auxiliar de 2ª de la Dirección General de Estadística, don Alberto de Diego, debiendo reemplazarlo mientras dure su ausencia, don Severo Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

ROCA.
J. A. TERRY.

IX

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes, y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Guarda de la Concesión Bunge y Born, en San Nicolás, don Alberto Perrone y el Escribiente de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Maximiliano Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por la señora Modesta Molina,

cuya suma asciende á ciento treinta pesos ochenta centavos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XI

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor Angel Camuratti, cuya suma asciende á doscientos (200 $) pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

XII

Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes, por el señor Francisco Pecchini, cuya suma asciende á sesenta ($ 60) pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Maestra de Grado en la Escuela Normal de Profesoras Nº 2.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Elisa H. Manes, del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras Nº 2, y nómbrase para reemplazarla, á la señorita Carlota Braida.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Profesora de Grado en la Escuela Normal de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto lo manifestado en la nota que precede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Matilde Moreno, del puesto de Profesora de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo, á la Srta. María Pilar Torres Castaños.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Vista la nota que antecede, en que se comunica el fallecimiento del Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, señor Delfin Puch,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Geografía del Colegio Nacional de Jujuy, al señor Pedro J. Bertrés, en reemplazo del señor Delfin Puch, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobando el proyecto presentado para construcción de obras de salubridad en la E. N. de Profesoras Nº 1.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto el proyecto que han preparado y presentado los señores Barassi y Gramondi, empresarios constructores de las obras de ensanche del edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, para llevar á cabo las obras de ampliación del servicio de cloacas y desagües del referido Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

1º Que tanto la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pública como la Dirección General de las Obras de Salubridad, que han estudiado y examinado detenidamente dicho proyecto le han prestado su asentimiento técnico, por cuanto él reune todas las condiciones requeridas para su adopción y de que los precios unitarios del respectivo presupuesto bajo el punto de vista económico, son equitativos;

2º Que por tratarse de una prolongación del expresado servicio sanitario y á la vez de trabajos adicionales de los de ensanche contratados con los empresarios nombrados, conviene y procede encomendar á éstos su ejecución, con arreglo á las disposiciones pertinentes de los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, que hacen obligatorias para los concesionarios las obras provenientes de modificaciones ulteriores que importan un aumento ó reducción y que se consideren como en el presente caso, como consecuencia originaria de las primitivas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto para la construcción de las obras de salubridad en las de ensanche del edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, preparado por los empresarios de las mismas señores Barassi y Gramondi, á quienes se les encomienda su ejecución, con arreglo á los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y al presupuesto por veinticinco mil novecientos setenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que queda aprobado y que deberá ser satisfecho con «Bonos de Edificación Escolar», autorizados por la Ley Nº 4270;

2º Que los contratistas nombrados depositen en la Tesorería de la Administración de las Obras de Salubridad, la suma de *un mil trescientos veintiocho pesos con treinta y nueve* centavos moneda nacional, en pago de los derechos de revisión de planos é inspección de las obras á realizarse;

3º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura para celebrar con los concesionarios, el contrato correspondiente de los trabajos encomendados, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina de la cantidad equivalente al 5 % del valor de los mismos, en dinero efectivo ó títulos de renta del crédito público nacional, en cumplimiento y á los efectos del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas; debiendo aquella Inspección, someter á la aprobación del Gobierno las bases del respectivo convenio.

4º Comuníquese, etc. y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.
—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura, por la suma de ciento cuarenta y nueve mil tres pesos y sesenta centavos moneda nacional, y cinco mil ochocientos diez y ocho pesos y diez centavos oro sellado, para el abono de gastos, pasajes y fletes, que se mencionan en la planilla adjunta, correspondientes al ejercicio vencido de mil novecientos uno.

Relación de los créditos pendientes por corresponder al ejercicio de mil novecientos uno:

	$ m/n	$ oro/s
Intendencia de la Armada		
Pasajes y fletes por internación de inmigrantes, desde 1º de Enero hasta el 31 de Octubre de 1901	4.862 50	
Ferrocarriles Nacionales		
Pasajes y fletes por internación de inmigrantes desde 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1901:		
F. C. Argentino del Norte	81 23	
F. C. Andino	305 97	
F. C. Central Norte	1.623 41	
Compañías de Navegación y Ferrocarriles		
Pasajes y fletes por internación de inmigrantes desde 1º de Septiembre hasta 31 de Diciembre de 1901:		
N. Mihanovich	1.582 75	
F. C. G. O. Argentino	5.523 28	
F. C. Buenos Aires al Pacífico	10.171 68	
F. C. Oeste de Buenos Aires	3.992 35	
F. C. del Sur	3.189 16	
F. C. O. Argentino	14.145 38	
F. C. Buenos Aires y Rosario	19.936 38	
Compañías de Navegación		
Pasajes y fletes de empleados en comisión:		
N. Mihanovich, Diciembre 1901	41 00	
Intendencia de la Armada, año 1901	264 00	
Intendencia de la Armada, año 1901	270 90	
Compañía Navegación, Italiana año 1901		687 50
Transportes		
Compañía Navegación General Italiana		4.077 50

	$ m/n	$ oro/s
Compañías de Ferrocarriles		
Pasajes y fletes de empleados en comisión:		
F. C. de Entre Ríos, año 1901....	5 95	
F. C. del Oeste, año 1901.........	89 30	
F. C. de Santa Fe, año 1901......	32 24	
F. C. N. O. Argentino, año 1901..	38 50	
Gobernación de Misiones		
Viveres, herramientas y útiles de labranza para los colonos de Córpus, San Ignacio, Apóstoles, Santa Ana y Bompland, durante 1901..........................	82.112 27	
Gobernación del Chubut		
Gastos ocasionados al dar posesión de tierras á la tribu de J. Napal, año 1901.....	117 35	
Aduana de la Capital		
Por derechos aduaneros, año 1901.		1.058 10
Dotti José L.		
Trabajos de carpintería en la división de caza y pesca, año 1901.	635 00	
Sumas totales........	149.003 60	5.818 10

Art. 2° Estos gastos se imputarán á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejcutivo.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ventiséis de Julio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — M. DE VEDIA
B. Ocampo. — *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. — Prosecretario de la C. de D D.

Registrada bajo el N° 4319.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese en B. O. y dése al R. N.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Aprobando dos contratos

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Vistos los precedentes contratos celebrados por el doctor Desiderio Bernier, en representación del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por Decreto de 29 de Enero ppdo., é instrucciones que le fueron dadas por el citado Departamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados por el doctor don Desiderio Bernier, en representación del Ministerio de Agricultura, con los Veterinarios: Salvador Baldassare y Goffredo Cassai, por los cuales éstos se obligan á prestar sus servicios profesionales al Departamento de Agricultura.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando un título

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Juan Vichich, solicita título de propiedad de la parte NO. de la chacra N° 31, fracción B, del pueblo viejo de Pringles, con una superficie de siete hectáreas, setenta y una áreas y cinco centiáreas, y del solar B, manzana 67, del mismo pueblo, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que en la tierra de la referencia, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y que el precio de la misma, ha sido abonado en su totalidad; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Juan Vichich, el título de pro iedad que solicita de la parte NO. de la chacra N° 31, fracción B, del pueblo viejo de Pringles, con una superficie de siete hectáreas, setenta y una áreas y cinco centiáreas y del solar B, manzana 67, del mismo pueblo, y pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan Vichich, el título de propiedad correspondiente a la referida tierra; fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Acordando un título

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Benjamin Giménez Paz, comprador de los lotes 1 y 2, fracción A, Sección XXIV, del territorio de la Pampa, con una superficie de diez mil hectáreas cada uno, en el remate que tuvo lugar el 15 de Julio de 1897, solicita se le otorgue el título de propiedad por el lote 2, y

RESULTANDO:

Que según lo informado, en el mencionado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 8 de Noviembre de 1882, y que su precio ha sido totalmente abonado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Benjamin Giménez Paz, comprador en el remate que tuvo lugar el 15 de Julio de 1897, de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en el lote 2, fracción A, Sección XXIV, del territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, el título de propiedad que solicita, y pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del referido señor Giménez Paz, la correspondiente escritura por la superficie de diez mil hectáreas; fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Acordando un título

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Manuel Rodríguez, comprador en el remate verificado el 2 de Julio de 1897, de la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote 4, fracción A, Sección XIX, del territorio de la Pampa, solicita se le otorgue el título de propiedad respectivo, y

RESULTANDO:

Que en las tierras de la referencia se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece el Art. 12, Inc. 8 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, constando igualmente, que su precio ha sido abonado en su totalidad; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Manuel Rodríguez, comprador en el remate verificado el 2 de Julio de 1897, de una superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote 4, fracción A, Sección XIX, del territorio de la Pampa, el título de propiedad que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Manuel Rodríguez la correspondiente escritura por la citada superficie de cinco mil hectáreas; fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Acordando un título

Buenos Aires, Agosto 11 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Ardohain, comprador en el remate verificado el 29 de Marzo de 1898 de la superficie de cinco mil novecientas hectáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote N° 4, fracción B, Sección XX, del Territorio de la Pampa, solicita se le otorgue el correspondiente título de propiedad, y

RESULTANDO:

Que en la tierra de la referencia, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el art. 12, inciso 3 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, constando además, que su importe ha sido totalmente abonado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Bernardo Ardohahin, comprador en el remate verificado el 29 de Marzo de 1898, de la superficie de cinco mil novecientas hectáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote N°. 4, fracción B, Sección XX del Territorio de la Pampa, el título de propiedad que solicita; y pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Ardohain la correspondiente escritura por la referida superficie de cinco mil novecientas hectáreas: fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Construcción de una casilla para camineros.

Exp. 4956 F/904.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Vistos los planos que se acompañan á este expediente, relativos á la construcción de una casilla para camineros en el km. 405/174 de la línea del F. C. C. Argentino; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Desvío y planchada en la estación Villa Casilda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto el presente expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino eleva para su aprobación, los planos correspondientes á la construcción de un desvío y planchada en su estación «Villa Casilda», y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Construcción de una casa para camineros

Exp 4954-F-904.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario eleva para su aprobación, los planos relativos á la construcción de una casa para camineros en su estación «Benjamin Gould»; y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos,

CIVIT.

IV

Retiro de una tranquera en un paso á nivel.

Exp. 4951-F-904.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904.

Visto el presente expediente, por el cual la Empresa del F. C. del Sur solicita autorización para retirar, de acuerdo con los planos que acompaña, la tranquera existente en el paso á nivel del km. 313650 entre Azul é Hinojo, en razón de servir el mismo á un camino público; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Guardaganado en un paso á nivel

Exp. 4952 F-904.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto el presente expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur, eleva para su aprobación, los planos correspondientes al Guardaganado que debe colocar en el paso á nivel particular del kilómetro 111/142 de la línea de Cañuelas á Las Flores; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

VI

Prolongación de un desvío

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario presenta para su aprobación los planos demostrativos de la prolongación del desvío existente en su estación «Colonia Dora»; y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Construcción de varias obras en la estación Rosario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Vistos los planos presentados por la Empresa del F. C. C. Argentino relativos á la construcción de un muro en la calle Entre Ríos y muelle de la Empresa, en Rosario, reforzar los cimientos del galpón allí existente y construir una vereda de dos metros de ancho,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa mencionada, para llevar á cabo las obras de la referencia; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Construcción de un galpón en la estación «Capilla».

Exp. 4958-F-904.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

Vistos los planos presentados para su aprobación por la Empresa del F. C. C. Argentino, relativos á la construcción de un galpón en su estación «Capilla»; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

CIVIT.

IX

Tipo de defensa para las obras del F. C de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto el adjunto plano de tipo de defensa preparado por la Inspeción de las obras del F. C. de Serrezuela á San Juan; y atento á la conformidad manifestada por la Empresa constructora y á lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Variante entre los kilómetros 82 y 86 del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Vistos los adjuntos planos preparados por la Inspección de las obras del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, demostrativos de una variante que se proyecta introducir entre los kilómetros 82/000 y 86/000; y teniendo en cuenta que esta modificación en esa parte del trazado primitivo, responde á la necesidad de evitar el cruce de la línea sobre una represa que existe á la altura del kilómetro 83 830.
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase la introducción de la variante de que trata este expediente, de conformidad con los planos acompañados, que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la expresada repartición, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Construcción de un desagüe en la línea de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Inspección de las obras del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, comunica que se ha visto en la necesidad de construir un caño de desagüe en el kilómetro 1/450, no previsto en el proyecto de esas obras, para no interrumpir la comunicación de las aguas de una acequia existente en ese punto, y pide la aprobación de ese procedimiento.
Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase la medida á que se ha hecho referencia.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicacion, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Construcción de coches

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para construir dos coches mixtos, de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 4 de Octubre de 1901, y dos coches de primera; de conformidad con los adjuntos planos, que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

CIVIT.

XIII

Apertura de una calle en la estación «Avellaneda».

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita autorización para proceder á la apertura de una calle en terrenos de su propiedad en la estación «Avellaneda», como prolongación de la de Barutti, desde la vía hasta la calle Belgrano, y para construir, como complemento de esta obra, un paso á nivel provisto de barreras, guardaganados, molinetes para peatones, casilla para el Guardavía y cerco de alambre tejido á los costados de la calle; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa, para llevar á cabo las obras de que se trata; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Obras en la estación «Bragado»

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, solici-

ta autorización para llevar á cabo las siguientes obras en su estación «Bragado»: 1º Remover la vía Nº 2 y la intermedia entre ésta y la 3ª; 2º Cambiar algunas señales y la Grúa hidráulica; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa, para llevar á cabo las obras de que se trata; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Galpón de cargas y desvío en el kilómetro 5 del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un galpón de cargas y desvío á inmediaciones del kilómetro 5, así como las obras necesarias para desviar las aguas de la estación «Barracas al Sur»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Planos para la construcción de la nueva estación «La Plata».

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos de detalle, relativos á la construcción de la nueva estación «La Plata»; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos de detalles, presentados por la Empresa del F. C. del Sur, relativos á la construcción de la nueva estación «La Plata».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Desvío en la estación «Lincoln»

Buenos Aires, Agosto 6 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvío particular en su estación «Lincoln»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Obras en la estación «Tablada»

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir dos nuevas vías auxiliares y un corral de hacienda en su estación «Tablada»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIX

Alumbrado á gas acetileno en los coches del F.C.B.A. y Rosario.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para introducir en sus coches de pasajeros, el sistema «Nolet», de alumbrado á gas acetileno.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XX

Alumbrado á gas acetileno en los coches del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para introducir en sus coches de pasajeros, el sistema «Nolet», de alumbrado á gas acetileno.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXI

Construcción de vagones frigoríficos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Córdoba para construir dos vagones frigoríficos; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXII

Disponiendo que el F. C. B. A. y Rosario proceda á abrir un paso á nivel.

Exp. S. N.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

La Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, procederá á efectuar la apertura de un paso á nivel de su via, en el cruce de la calle Estomba, á cuyo efecto se le acuerda el plazo perentorio de quince días para que presente, para la aprobación que corresponde, los planos respectivos, y el de un mes para la ejecución y terminación de las obras.

Hágase saber y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á los efectos que corresponda.

CIVIT.

XXIII

Concediendo autorización para introducir una variante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.

Vistos los adjuntos planos preparados por la Empresa del F. C. de Serrezuela á San Juan, demostrativos de una variante que aconseja introducir en el trazado del mismo, desde el kilómetro 61 al 72, para evitar el cruce de las Empresas existentes en los kilómetros 62/370, 63/000 y 69/689; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada para introducir la variante de que se trata; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 169

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.

NOMBRAMIENTO DE UN SECRETARIO INTERINO DE JUNTA DE EXCEPCIONES—VISTA DE UNA CAUSA.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1904.—Encontrándose sumariado el Secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Bahia Blanca, Alférez don Ernesto Lagrave, y hasta tanto se resuelva dicha causa,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Nónbrase Secretario interino de la Junta de Excepciones de Bahia Blanca, al Teniente 1º don Eudaldo Valette.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICCHERI.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa, que actúa en esta Capital, comunica que el día 12 del corriente, á las 12 y 30 p.m. será vista y fallada en Acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Pedro Scorza, del Regimiento 8 de Infantería de línea, acusado del delito de deserción calificada.

Lo que comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (la-

vado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Julio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE RODADOS

Prorrógase hasta el 15 del corriente el plazo para el pago de patentes de rodados por el 2° semestre, vencido cuyo término, sólo se otorgará con la multa del 50 %. —*El Secretario.*—Agosto 5 de 1904.
v-15-Agosto.

IMPUESTOS DE CHAPAS, TABLEROS Y LERREROS

Se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, vence el plazo para el pago del impuesto de chapas, tableros y letreros, que deberá abonarse en esta oficina (Balcarce 156).

Los que así no lo hicieren encurrirán en una multa del 50 % sobre el importe de dicho impuesto.

Se hace saber al mismo tiempo, que para la fijación de chapas, tableros, letreros y toda clase inscripciones debe recabarse previamente, permiso de esta oficina, incurriendo en una multa de 20 $ los contraventores á esta disposición.
v-31-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el N° 269 y Paseo Colón (Lote N° 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.
v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del N° 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-13-Agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación verbal y pública, para el arrendamiento del terreno de propiedad municipal, situado en la calle Paraguay 2601, esquina Ecuador, para el día 19 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-19-Agosto

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque del Polvorín de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 Agosto de 1904.—*El Secretario.* v-13-Agosto.

Llámase á licitación verbal y pública para el arrendamiento del terreno Municipal, compuesto de 116.240,95 m. c, situado en Flores, limitando por el Norte con el camino al Puente Alsina, por el Sur, Fermepin, por el Oeste, con Bustamante y por el Este, con Venini y M. Gorrostiaga; de acuerdo con las bases existentes en la Subsecretaría de Hacienda, para el día 17 del corriente, á las 2 p. m.—Agosto 6/904. —*El Secretario.* v-17-Agosto.

Licitación para la ejecución de las obras á efectuarse en el local del Laboratorio Bacteriológico. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904.
v-13-de-Agosto

Licitación para la construcción del piso de mosaico y pintura y blanqueo de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día13 del corriente, á las 2. 15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 3 de 1904. v-13-de-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario.* v-27-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*
v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred,* Director.
v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á dos cajones marca W J, número 1034/35, venidos en el vapor «Sirio», entrado en el Puerto el día trece de Julio del corriente año, para que comparezca ante la oficina del subcripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente número 7, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. Agosto ocho de mil novecientos cuatro.—*Antonio L. Marcenaro.* v-16-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero-cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. - Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-13-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón· cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.
v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Eduarno Lan, Juez de Instrucción de la Armada y Capitán de Fragata.

En virtud de ignorarse el paradero de Benedicto Rosalía, foguista, y cuya filiación y antecedentes, son los siguientes:

Italiano, de veinticinco años, estatura un metro setenta y tres centímetros, color blanco, cabello negro, ojos pardos, usa bigote, nariz y boca regular, de estado soltero, hijo de Pablo Rosalía y Pascualina Munno,

y que se hallaba detenido en el mes de Julio del año mil novecientos cuatro en la Prisión de la Armada.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que, en el término de 15 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición. — Pontón La Paz, Dársena Sur, Agosto 9 de 1904.—*Eduardo Lan.*

v-27-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

Licitaciones

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

---

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m , en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de alumino ferric

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Septiembre.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

---

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1° de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1° y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1° y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1° y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa, entre Boedo y Colombres.

Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

V. 1° de septiembre.

Pozos absorbentes

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius.*—Secretario.

v-6-Septiembre.

Provisión de agua

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavía á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yatay, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Pringles, desde Rivadavia á Paunero.
Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.
Pasaje San Carlos.
Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó rios que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta dias á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-1º-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

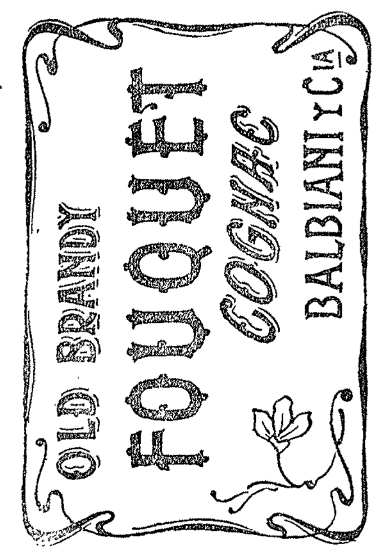
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario. v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

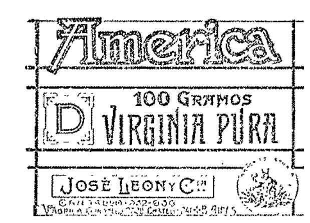
Acta Nº 13.763

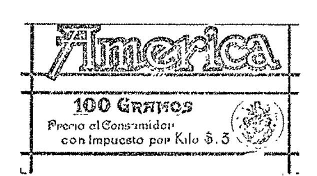


Junio 16 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v 12-Agosto.

Acta Nº 14.005







Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº. 14.012

«Livia»

to 5 d 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral pur 80. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.011

«Sabina»

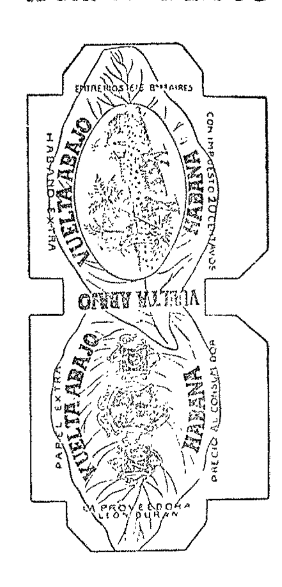
Agosto 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir agua mineral de mesa, clase 69. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.006



Agosto 5 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. v 12-Agosto.

Acta Nº 14.008



Agosto 5 de 1904.—León Durán.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.037



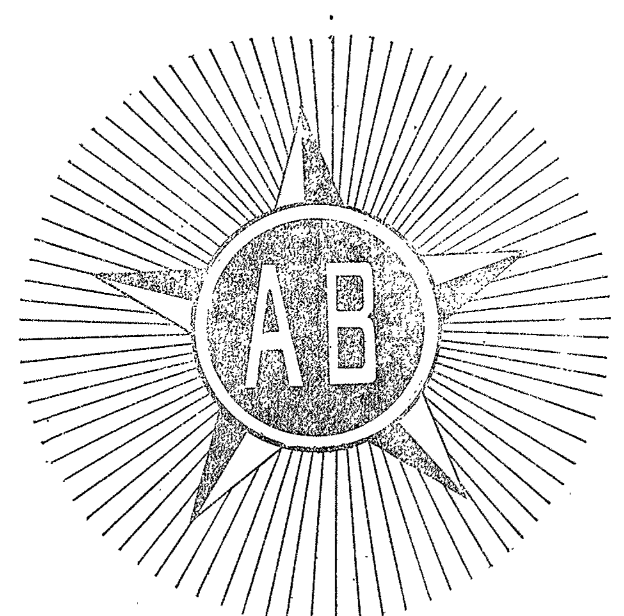
Agosto 10 de 1904.—Ambrosio De Fazio é hijo.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Agosto.

Acta Nº 14.029



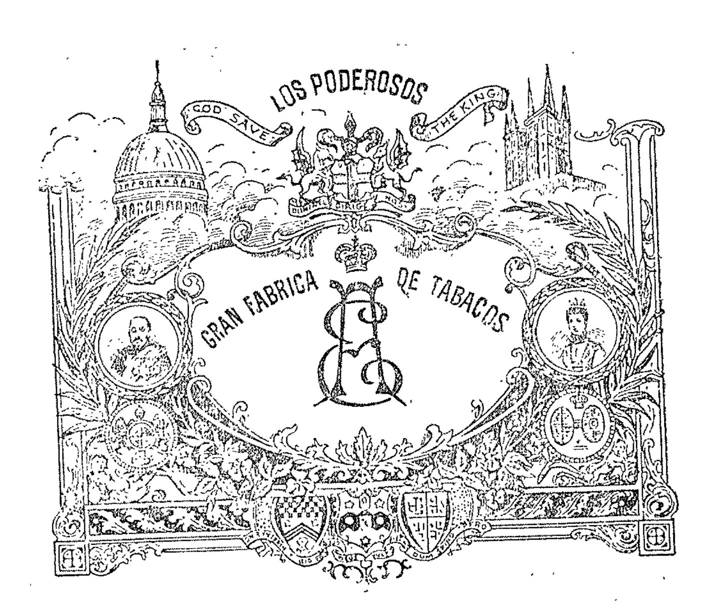
Agosto 9 de 1904.—L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir caramelos y pastillas, clase 66.
v-17-Agosto.

Acta Nº. 14.024



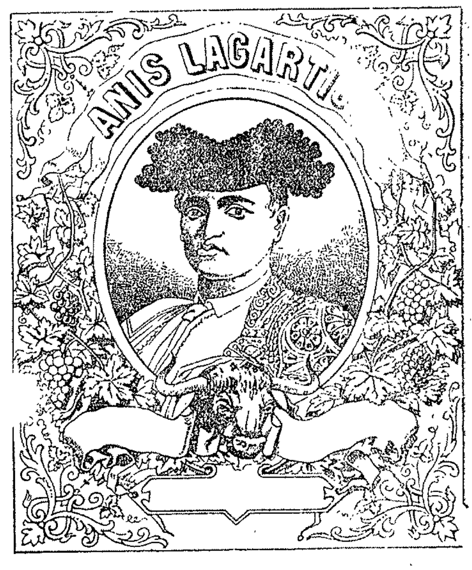
Agosto 9 de 1904.—A. Bordenave.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 60.
v-17-Agosto.

Acta Nº 14.030



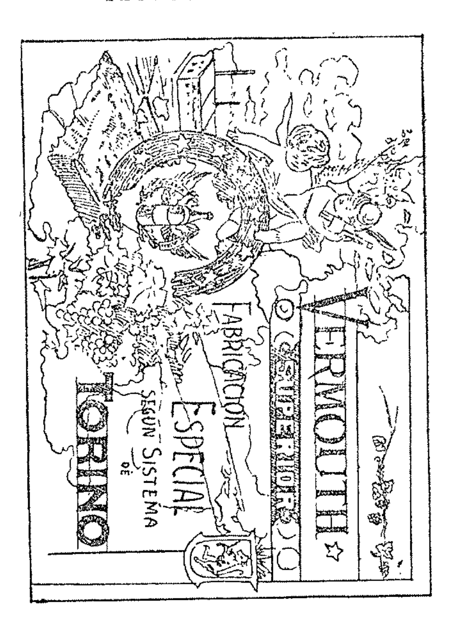
Agosto 9 de 1904.—Salvador Pérez Alen.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-17-Agosto.

Acta Nº 14.027



Agosto 9 de 1904.—Ferrazini y Tamburini. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-17-Agosto.

Acta Nº 14.028



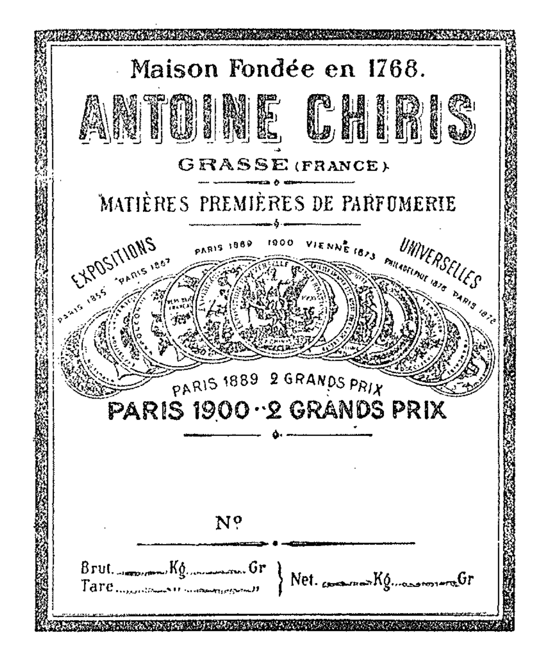
Agosto 9 de 1904.—Ferrazini y Tamburini.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-17-Agosto.

Acta. Nº. 14.026



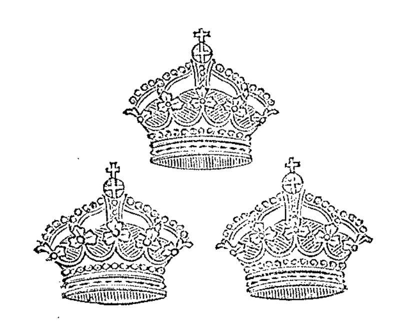
Agosto 9 de 1904. Ferrazini y Tamburini.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-17-Agosto.

Acta Nº 14.010



Agosto 5 de 1904. Antoine Chiris.—Distinguir materias primas para perfumería, jabonería esencias, perfumes, extractos, aceites, aguas destiladas y productos farmacéuticos, clases 9, 58, 64 y 79. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.025



Agosto 9 de 1904.—Wenceslao Villafañe y Cía.—Distinguir velas de estearina, clase 12. v-17-Agosto.

Acta Nº 14.033



Agosto 9 de 1904.—Bautista y Puyó.—Distinguir calzados en general, clase 53. v-17-Agosto.

Acta Nº. 14.031

«VIDOL»

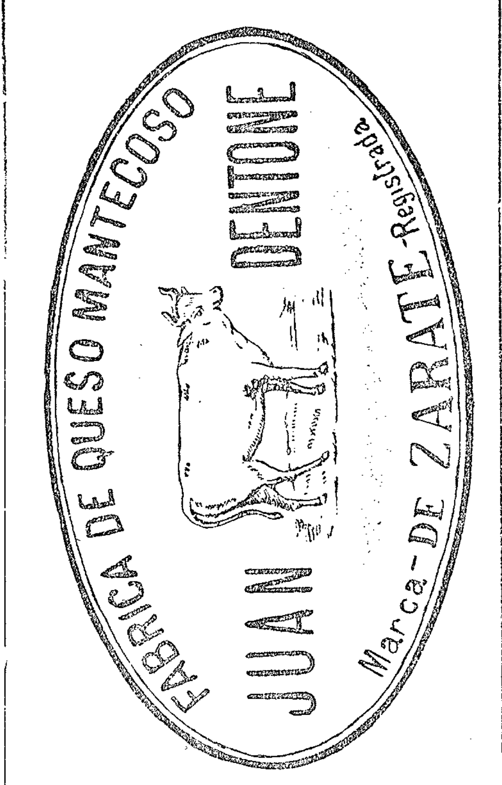
Agosto 9 de 1904.—Carlos Farini.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-17-Agosto.

Acta Nº 14032.

«LECITHOL»

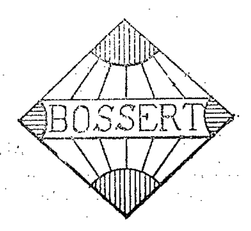
Agosto 9 de 1904.—Carlos Farini.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-17-Agosto.

Acta Nº. 14.009



Agosto 5 de 1904.—Juan Dentone.—Distinguir quesos, clase 64. v-12-Agosto.

Acta Nº. 14.014



Agostos 6 de 1904.—Juan García y García.—Distinguir la clase 21, especialmente relojes y sus accesorios. v-13-Agosto.

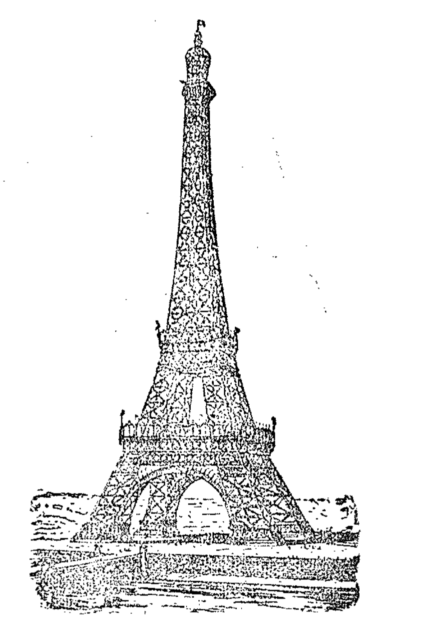
Acta Nº 14.007

«Palma Chrystúm»

Agosto 5 de 1904.—Juan B. Penin, Bartolomé F. Pereyra é Ignacio A. Morteo.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-12-Agosto.

Acta Nº 14.018

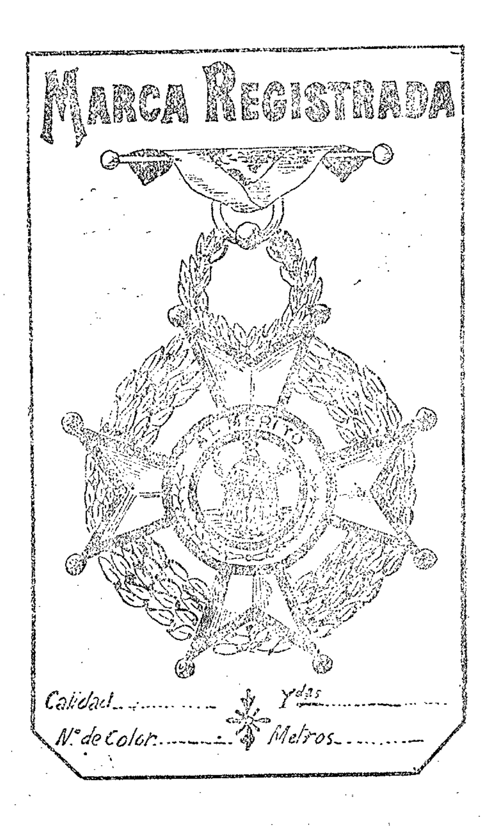
AGUA DE JAVEL
DE LA
TORRE EIFFEL



Marca Registrada

Agosto 8 de 1904.—V. C. Renault.—Distinguir la clase 14, especialmente agua de Javel. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.004



Agosto 5 de 1904.—M. Fontecha y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-12-Agosto.

Acta N° 14.015



VIEUX COGNAC

FINE CHAMPAGNE



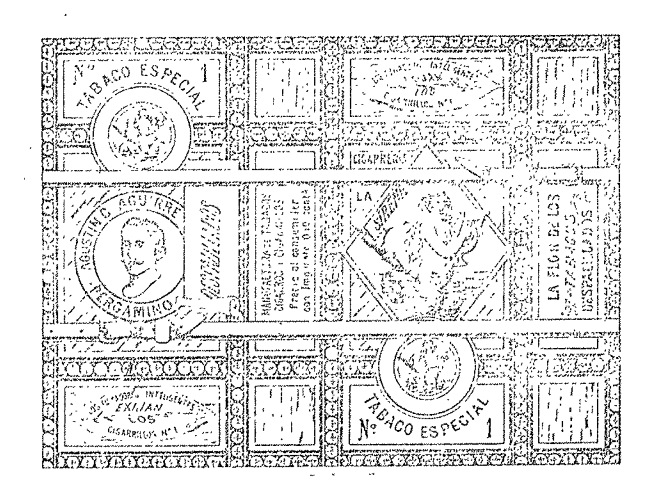
SOCIÉTÉ MÉDOC & CHARENTES

MARGAUX-BORDEAUX

DÉPOSÉ

Agosto 6 de 1904.—Sociedad Médoc & Charentes.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-3-Agosto.

Acta N°. 14.013



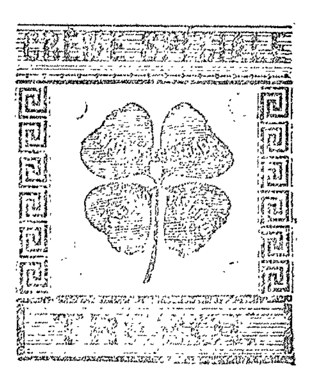
Agosto 6 de 1904.—Agustín G. Aguirre.—Distinguir los artículos de las clases 59. v-13-Agosto.

Acta N° 14.017



Agosto 6 de 1904.—L. Labadens y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-13-Agosto.

Acta N° 14.016



Agosto 6 de 1904.— Pisiritto.—Distinguir ceras, cremas y betunes para calzados, clase 32. v-13-Agosto.

Acta N° 14.021



Agosto 8 de 1904.—Giussani y Taiana. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-16-Agosto.

Acta N° 14.022

«STELLA»

Agosto 8 de 1904.—Anderson Clerget y Cía.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso doméstico. v-16-Agosto.

Acta N° 14.023

«STAR»

Agosto 8 de 1904 —Anderson Clerget y Cía.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente máquinas de coser, bicicletas y máquinas de uso domestico. v-16-Agosto.

Acta N° 14.019

«DUC DE MONDOL»

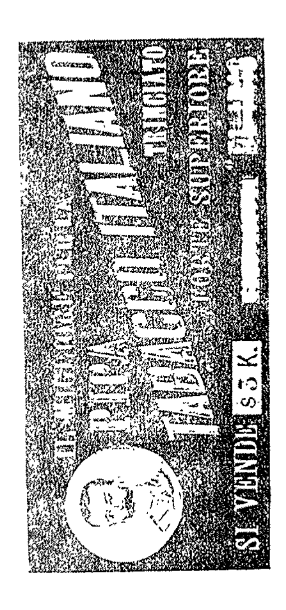
Agosto 8 de 1904.—Peters Hnos.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-16-Agosto.

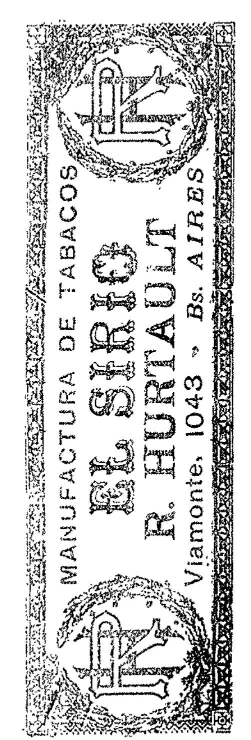
Acta N° 14.020

«NEOSTYLE»

Agosto 8 de 1904.—Alfredo M. Slack.—Distinguir máquinas autocopistas y duplicadoras, sus accesorios, clase 22; tintas y papeles en general, clase 72. v-16-Agosto.

Acta Nº 14.043

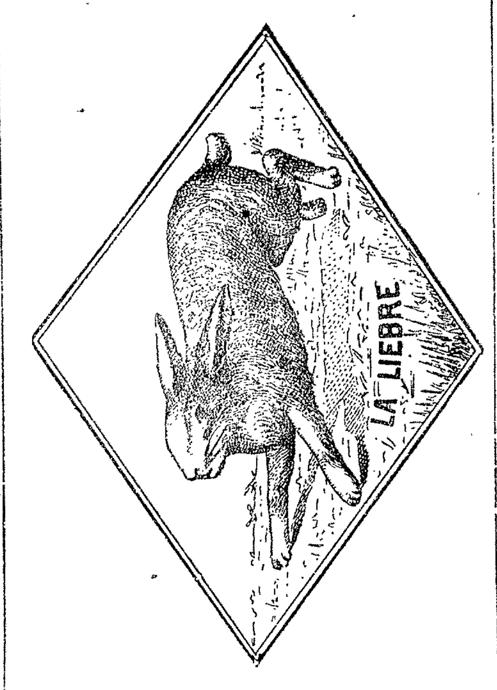




TABACO ITALIANO
SUPERIOR
TRINCIATO FUERTE
100 GRAMOS
Precio por Kilo $ 3 con impuesto

Agosto 11 de 1904.—R. Hurtault.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.036



Agosto 10 de 1904.—José Podesta y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71; con excepción de yerba mate.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.034





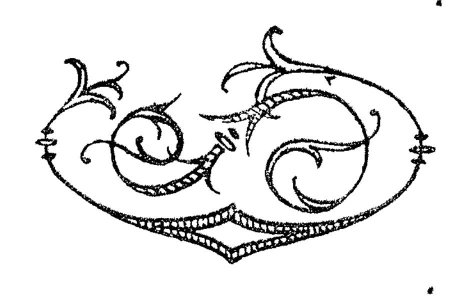
Agosto 10 de 1904.—E. Montá y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.040

"El Indio"

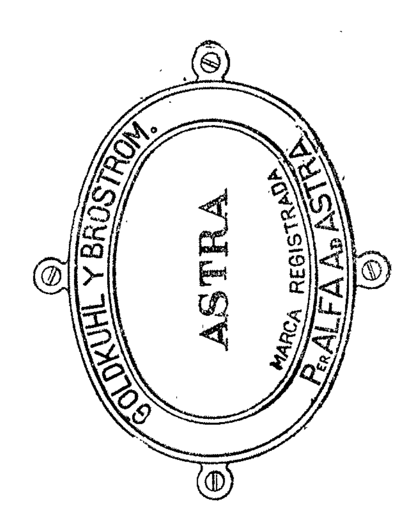
Agosto 11 de 1904.—G. Julier ac y Obermann.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 59.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.038



Agosto 10 de 1904. Capurro y Sangui-neti.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.035



Agosto 10 de 1904.- Goldkuhl y Brostrom.—Distinguir máquinas en general, especialmente desnatadoras, clases 16 á 22.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.039

«Compañía General de Fósforos»

Agosto 10 de 1904.—Compañía General de Fósforos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-18-Agosto.

Acta Nº 14.042

"Cristal"

Agosto 11 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cª.—Distinguir hilos en general, clases 44 á 47.
v-18-Agosto.

Tip Penitenciaría Nacional.